

Resolución _____ de 2022

(11 NOV 2022)

*“Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos de la
LIGA DE TENIS DE MESA DE NORTE DE SANTANDER”.*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, Ley 181 de 1.995, Decreto 1228 de junio de 1.995 Y Decreto 520 de 2021, y demás Decretos Reglamentarios,

CONSIDERANDO

1. **Que**, “**LA LIGA DE TENIS DE MESA DE NORTE DE SANTANDER**”, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 068 del 05 de julio de 1995**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, el señor JOSUE ARNULFO JAIMES CRISTANCHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.154.566, en calidad de Presidente de la “**LIGA DE TENIS DE MESA DE NORTE DE SANTANDER**”, ha solicitado la reforma parcial a los estatutos de la Liga, para lo cual aportó la documentación exigida en el decreto 1529 de 1990 y lo señalado en los estatutos de la Liga.
3. **Que**, la reforma parcial a los estatutos de la Liga, se llevó a cabo según consta en el acta No. 003 de asamblea general extraordinaria, de fecha 14 de octubre de 2022, en la cual se aprueba la reforma estatutaria de la Liga, según constan documento aportado para tal efecto.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la reforma parcial a los estatutos de la “**LIGA DE TENIS DE MESA DE NORTE DE SANTANDER**”, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 000929 del 12 de junio de 1996, al Decreto 0427 de 1996 y a los estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma parcial a los Estatutos de la “**LIGA DE TENIS DE MESA DE NORTE DE SANTANDER**”, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

000311
Resolución

de 2022

(11 NOV 2022)

*"Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos de la
LIGA DE TENIS DE MESA DE NORTE DE SANTANDER".*

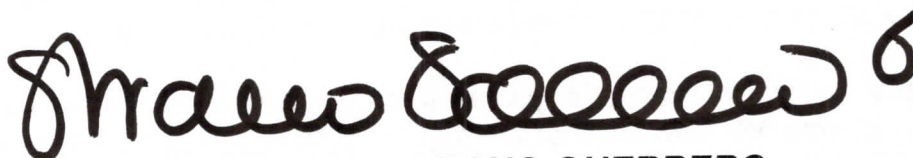
ARTÍCULO CUARTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

11 NOV 2022



SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Universitario
Rad: 2022-08400-030519-2

Revisó: Dr. Johan Eduardo Ordoñez Ortiz
Secretario Jurídico

Aprobó: Dr. Eduardo Galvis
Asesor Jurídico Externo